

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

## 1. PREÁMBULO.

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE), mediante sus recomendaciones nº 60 y 69 aprobadas en 1999, pretendió inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la “ética política” como garantía de su calidad democrática y de su eficacia.

El “**Código Europeo de conducta para la integridad política de los representantes locales electos**”, aprobado por el CPRLE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán salvaguardar la confianza entre los políticos y la ciudadanía, que es elemento indispensable para que aquellos puedan ejercer sus funciones de forma eficiente.

La Comisión ejecutiva de la FEMP, considerando el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación, en su reunión de 15 de diciembre de 2009, **aprobó el “Código de Buen Gobierno Local”**, con el objetivo de su adaptación y adscripción a éste por parte del conjunto de las entidades locales. El presente Código reproduce y se basa casi en su totalidad en el código aprobado por la FEMP, adaptándolo a la casuística de la ciudad y la propia normativa municipal ya vigente, como el Reglamento de Participación Ciudadana o la Ordenanza de Transparencia.

**El papel de los cargos públicos en la gestión de los Ayuntamientos**, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, **es ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas**. No obstante, en algunas ocasiones, el sistema democrático está soportando casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la comunicación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición, etc.

Aun siendo casos excepcionales, **estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de Instituciones y políticos.** Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse cada vez con mayor empeño con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una gestión más honesta, participativa y transparente.

Lo cierto es que los Gobiernos Locales **hemos sido protagonistas de los cambios de nuestro tiempo y determinantes de las transformaciones económicas y sociales para el progreso colectivo,** el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en nuestro país, ya que la Administración Local constituye el primer escalón del servicio público al ciudadano, y la primera instancia a la que acude para resolver sus demandas más inmediatas, especialmente en épocas de crisis. El Ayuntamiento de Zaragoza, además de prestar con calidad los servicios públicos básicos, ha contribuido al avance hacia la igualdad y la justicia social, la consolidación y el desarrollo de nuestra democracia, ha impulsado formas de participación ciudadana y el ejercicio de las libertades y derechos de la gente, ha impulsado derechos de nueva generación, ha contribuido activamente a la igualdad entre hombres y mujeres, a la lucha contra la violencia de género, a la igualdad efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas, al cuidado y atención de personas dependientes, a la creación de empleo, a la formación permanente del personal público, al fortalecimiento de la cohesión social, a la consolidación del Estado de Bienestar y a la solidaridad y cooperación al desarrollo. Esfuerzos que deben seguir realizándose, **condicionados ahora por la nueva realidad normativa impuesta a los Ayuntamientos y la actual situación económica y presupuestaria.**

Los Ayuntamientos en España hemos hecho realidad una nueva forma de gobernar, desde la cercanía a la población; hemos fortalecido la gestión pública, apostando por unas Instituciones modernas y eficaces, con servicios públicos de calidad. Por tanto, consideramos el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y para el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación. Con este bagaje, promovemos la aprobación de este Código del Buen Gobierno Local para nuestra ciudad.

Siguiendo los planteamientos y criterios de los Organismos anteriormente citados, con la aprobación de un Código de Buen gobierno, se pretende ofrecer a la ciudadanía de Zaragoza **el compromiso de los miembros del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de que, además de cumplir con las obligaciones previstas en las leyes, sus decisiones y actuaciones se guiarán por principios éticos y se esforzarán en la mejora y perfeccionamiento del modelo de gestión administrativa.**

## **2. PRINCIPIOS GENERALES DEL BUEN GOBIERNO**

**2.1.** Los miembros de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del ordenamiento jurídico. Ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.

**2.2** Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía. Defenderemos los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.

**2.3.** Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a la ciudadanía un buen Gobierno Local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia.

**2.4.** Los representantes locales miembros del Gobierno de Zaragoza fomentaremos la transparencia y la democracia participativa. Trabajaremos a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial, entre el Centro y los Barrios, acercando los servicios a la ciudadanía y distribuyéndolos en el conjunto del municipio de forma equitativa.

**2.5.** Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.

**2.6.** Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos, y utilizaremos un tono respetuoso y correcto en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la Corporación como hacia la ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

**2.7.** Los integrantes del Gobierno municipal nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.

**2.8.** Los electos locales miembros del Gobierno de Zaragoza no aceptarán regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades o personas.

**2.9.** Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas locales, y en el marco de las competencias que nos atribuyen las leyes, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

### **3. PRINCIPIOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL**

**3.1.** El Gobierno local estimulará y desarrollará todas aquéllas medidas que contribuyan a acercar la administración municipal al ciudadano, que garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información.

**3.2.** Se potenciará la Comisión de Vigilancia de la Contratación para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.

**3.3.** Crearemos, en todos los servicios, mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con la ciudadanía.

**3.4.** El Gobierno de Zaragoza mantendrá reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local.

**3.5.** Como norma general, se celebrarán Plenos ordinarios al menos una vez al mes.

**3.6.** Se garantizará la incorporación de la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades Públicas Municipales y de los Patronatos y Organismos Autónomos.

**3.7.** Se regulará y potenciará la comparecencia en comisiones plenarias de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales.

**3.8.** Las empresas y sociedades públicas municipales aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.

**3.9.** Se regularán detalladamente los procesos de concesión de subvenciones mediante mecanismos de concurrencia competitiva y se publicará anualmente, accesible para el conjunto de la ciudadanía, la relación de la totalidad de subvenciones y ayudas concedidas, con determinación de la cuantía y del beneficiario.

**3.10.** El Gobierno de Zaragoza impulsará la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.

**3.11.** Los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el Alcalde/sa a su disposición los medios materiales y humanos suficientes para ello.

**3.12.** Se promoverá el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

**3.13.** El Gobierno de Zaragoza colaborará con las instancias que defiendan los derechos de la población dando respuesta a sus requerimientos y solicitudes. Igualmente adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la eficacia de las decisiones judiciales.

**3.14.** Salvo en aquellos años en los que tengan lugar las elecciones municipales, se celebrará anualmente un debate sobre el Estado de la Ciudad de Zaragoza.

#### **4. PRINCIPIOS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES.**

**4.1.** Los miembros del Gobierno Local, formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo formularán las correspondientes declaraciones anuales de bienes y actividades y causas de posible incompatibilidad.

**4.2.** Se harán públicas las declaraciones anuales de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad, de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza. Así mismo, se harán públicas las declaraciones de los directivos y personal de confianza de las empresas y organismos autónomos, conforme al modelo aprobado por el Pleno municipal.

**4.3.** Se trasladarán al Registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo de la Corporación, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.

**4.4.** Se publicarán las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos miembros del Gobierno, de los directivos y personal de confianza del propio Ayuntamiento y de las Sociedades y Patronatos municipales.

## **5. RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS**

**5.1.** Los miembros del equipo de Gobierno tendrán, en cualquier caso, dedicación exclusiva al desempeño de su actividad.

**5.2.** Las retribuciones de los representantes del Gobierno de Zaragoza se fijarán por el Pleno municipal partiendo de unos baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionarios públicos que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, estatal o autonómico, y de acuerdo a la legislación existente sobre la materia.

**5.3.** Las remuneraciones de los miembros de Gobierno de Zaragoza se publicarán en la web municipal para conocimiento de la ciudadanía.

**5.4.** Los miembros del Gobierno de Zaragoza actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.

## **6. MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

**6.1.** El Gobierno de Zaragoza fomentará una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.

**6.2.** Se impulsará el trabajo del Consejo de la Ciudad y de los grupos de trabajo y comisiones creados en su seno, especialmente los orientados a los presupuestos participativos y sobre proyectos ciudadanos concretos.

**6.3.** Asimismo se recogerá y regulará en la normativa de organización municipal la llamada iniciativa popular.

**6.4.** El Gobierno de Zaragoza incentivará la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico.

**6.5.** Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas con el impulso de Consejos de la Infancia, y la misma u otras fórmulas para jóvenes, personas mayores e inmigrantes.

**6.6.** El Gobierno de Zaragoza asegurará el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, mediante el pleno desarrollo y cumplimiento de la Ordenanza de Transparencia y aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente. Para ello, se utilizarán como principales herramientas el portal municipal en Internet y las redes sociales, así como la Dirección de Comunicación, que facilitará la información municipal a los Medios de Comunicación Social.

**6.7.** Se impulsarán fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, se dará cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria, que se publicará trimestralmente.

## **7. MECANISMOS PARA SU APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO .**

**7.1.** El presente Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza, se publicará en la web municipal y se difundirá a través de los medios de comunicación. De su aprobación se dará cuenta a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**7.2.** El Gobierno de Zaragoza velará por su desarrollo y pleno cumplimiento, recogiendo las sugerencias, aportaciones u observaciones sobre el mismo.